



La sesión extraordinaria N°97 del Consejo Nacional de Educación se realizó el miércoles 24 de enero de 2018. Presidió la sesión, Pedro Montt. Asistieron, además, los consejeros Alejandro Espejo, Loreto Fontaine, Roberto Guerrero, Kiomi Matsumoto, Lorena Meckes, Carmen Norambuena, Cecilia Sepúlveda y Jorge Toro. Excusó su asistencia, Francisca Dussailant, quien se encuentra inhabilitada para conocer esta materia. Actuó como ministro de fe de la sesión, la Secretaria Ejecutiva Anely Ramírez y como secretaria de actas Marta Gamboa.

Se dio inicio a la sesión extraordinaria a las 15:35 horas.

1. Recurso de reposición de la Universidad Chileno Británica de Cultura en contra de la Resolución CNED N°354/2017 que ejecuta el Acuerdo N°079/2017.

La Secretaria Ejecutiva hizo una breve exposición sobre la institución y el recurso de reposición presentado. Este se fundamenta esencialmente en los siguientes aspectos: los convenios nacionales e internacionales con que cuenta; el desarrollo de la investigación; la contribución de la Universidad al país (formación de profesionales del inglés); la autonomía financiera; la articulación del modelo de formación de la Universidad; y la capacidad de autorregulación.

A continuación, presentó el análisis realizado por la Secretaría Técnica de dicho recurso. Así, subrayó, entre otros aspectos que, respecto de los convenios con que cuenta la institución, la Universidad no adjunta evidencia de su impacto en el desarrollo académico de la institución. Respecto del desarrollo de la investigación, señaló que este no fue un aspecto cuestionado por el CNED en su acuerdo. En relación con la contribución de la Universidad al país, por el logro del nivel de inglés de sus egresados, señaló que la información aportada por la institución no desvirtúa lo señalado por el CNED en su Acuerdo y consignó que solo un 28% de los titulados de Pedagogía en Inglés posee el nivel C1 y que más de la mitad de las universidades que rindieron la Evaluación Nacional diagnóstica de la formación inicial obtuvieron mejores resultados que los estudiantes de la UCBC.

En lo que se refiere a la autonomía financiera, indicó que, en síntesis, no se aportan antecedentes nuevos que permitan aclarar las observaciones del CNED respecto del aporte del socio patrocinador; en cuanto a la articulación del modelo de formación de la Universidad, señaló que se observa dualidad de enfoques y lentitud en el proceso de alineación de los perfiles de egreso, como fue observado antes por el Consejo. Por último, respecto de la capacidad de autorregulación, señaló que los antecedentes presentados por la institución respecto de elementos como el PGD, el proceso de autoevaluación, el sistema de gestión de la calidad y la validación de ser centro de capacitación

internacional, ya fueron ponderados por el CNED en su Acuerdo, de manera que no se aportan argumentos nuevos que puedan modificar las observaciones originales del Consejo. Por tanto, concluyó señalando que, a juicio de la Secretaría Técnica, la Universidad no entrega nueva evidencia en ninguno de los temas debatidos, se enfoca en aspectos que no están en discusión y que el Consejo ya consideró al momento de decidir respecto de su capacidad de autonomía.

Por último, respecto de la petición de tener por interpuesto un recurso jerárquico, indicó que, en conformidad con la ley, dicho recurso no es procedente respecto de organismos autónomos como el CNED, respecto de los cuales la vía administrativa se agota en el recurso de reposición.

A continuación, los consejeros analizaron detenidamente los antecedentes del recurso de reposición y cada de los argumentos esgrimidos por la Universidad Chileno Británica. Al respecto, consideraron que los fundamentos expuestos en el recurso no modifican las consideraciones que llevaron a adoptar el Acuerdo N°79/2017 y, debido a ello, acordaron, por mayoría de votos, rechazar el recurso de reposición interpuesto por la Universidad Chileno Británica de Cultura en contra de la Resolución N°354/2017 que ejecuta el Acuerdo N°079/2017 y, en consecuencia, mantener la decisión de no certificar la autonomía de la institución, y solicitar al Ministerio de Educación la revocación del reconocimiento oficial y la cancelación de su personalidad jurídica.

Los consejeros Espejo, Fontaine y Guerrero votaron por acoger el recurso, por las razones esgrimidas en el voto minoritario consignado en el Acuerdo N°079/2017.

Finalmente, se encomendó a la Secretaría Técnica la redacción de la decisión adoptada en esta sesión, para su posterior comunicación a los interesados. Para tal efecto, se indicaron los principales aspectos, observaciones y disposiciones que deben contener los respectivos acuerdos, oficios o informes.

Siendo las 16:23 horas se dio por terminada la sesión extraordinaria N°97.



Pedro Montt Leiva
Presidente



Alejandro Espejo Silva
Consejero




Loreto Fontaine Cox
Consejera



Roberto Guerrero Del Río
Consejero


Kiomi Matsumoto Royo
Consejera




Lorena Meckes Gerard
Consejera




Carmen Norambuena Carrasco
Consejera




Cecilia Sepúlveda Carvajal
Consejera




Jorge Toro Beretta
Consejero




Anely Ramírez Sánchez
Secretaria Ejecutiva
Consejo Nacional de Educación

